

“POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR EL LLAMADO LMCN - LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 465244 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA FENOB – EJERCICIOS 2025 y 2026”.

VISTO y CONSIDERANDO: El Memorando N° 1/2025, de la Coordinadora del Comité de Suministro Público, con fecha 18 de marzo de 2025, donde remite el Acta N° 02/2025 para revisión y aprobación por parte de la Decana, quien otorga su visto bueno para iniciar los procedimientos de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado para la FENOB – Ejercicios 2025 y 2026;

La Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su reglamentación establecida en el Decreto N° 2264/2024;

La Ley N° 7021/2022, en el Art. 45. - Pliegos de Bases y Condiciones, establece que: "La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante o a quien ésta delegue, deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria";

El Dictamen Técnico del Departamento de Servicio Generales, donde expone los motivos para llevar a cabo el llamado de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA FENOB – EJERCICIOS 2025 y 2026;

El Dictamen de la UOC de fecha 19 de agosto del año en curso, donde se establecen los precios referenciales para el presente proceso de contratación;

La Resolución del Rectorado N° 0217/2024, de fecha 31 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA (FENOB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado, sancionado y promulgado por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, establece en el Capítulo VIII, artículo 84, inciso g), que es deber y atribución del Decano administrar los fondos de la Facultad conforme a lo dispuesto en la legislación vigente", y la Ley N.º 4995/2013, "De Educación Superior".

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art. 1º- AUTORIZAR** la realización del llamado a LMCN - Licitación de Menor Cuantía Nacional – ID N° 465244, **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA FENOB – EJERCICIOS 2025 y 2026”.**
- Art. 2º- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones a LMCN - Licitación de Menor Cuantía Nacional – ID N° 465244, **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA FENOB – EJERCICIOS 2025 y 2026”.**
- Art. 3º- COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN
Secretaria de la Facultad



Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS
Decana